



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : DESPACHO COMISORIO N° 005
RADICADO : 23-162-31-84-001-2021-00335-00
CLASE DE PROCESO : SUCESIÓN
COMITENTE : JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
CERETÉ
DEMANDANTE : IVÁN FERNANDO DE HOYOS BUELVAS
DEMANDADOS : JOSÉ MARÍA DE HOYOS VILLEGAS

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, Despacho Comisorio No. 005 procedente del JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CERETÉ, para su auxilio. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto No.0765

Visto el informe secretarial y revisado el de la referencia, encuentra el despacho que es viable acoger y dar trámite al presente despacho comisorio.

Atendiendo lo expuesto, se fijará el día veintiséis (26) de julio de 2022, a las 9:00 A.M., para realizar la referida diligencia.

Siguiendo el anterior orden de ideas, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Auxiliase la comisión conferida a este Juzgado a través del Despacho Comisorio No. 005 de fecha 23 de junio de 2022, procedente del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Cereté.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese el veintiséis (26) de julio de 2022, a las 9:00 A.M., para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble embargado identificado con matrícula inmobiliaria número 146-15968 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Lorica, de propiedad del causante José María De Hoyos Villegas, ubicado en la vereda "La Culebra", del Municipio de Cotorra-Córdoba, predio denominado "La Gran Colombia", con una extensión de 29 Hectáreas y 650 mts² comprendido dentro de los siguientes linderos contenidos en la **resolución No. 2170 de 31-10-90** del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA): "*Según Plano N° B-459-848 Obra No. 230-997-21 del Incora, se tomó como punto de partida el delta 1 localizado al NOROESTE del predio donde concurren las colindancias de CARRETEABLE, VALENTIN RAMOS, CEBEDEO MORENO, y el adjudicatario colinda así: NORTE: delta 1 al 20 con Cebedeo Moreno en 472 mts. NORESTE: delta 20 al detalle 17 con Mercedes Ballesteros en 710 mts. SUR: DETALLE 17 al 11 con Dominga Petro D. en 684 mts. detalle 11 al 10 Carreteable en 60 mts. OESTE: detalle 10 al delta 7 Andrés González 37 mts. delta 7 al 4 con Valentín Ramos en 170 mts. delta 4 al 1 con Carreteable en 245 mts, y cierra el polígono*". Ordenada en providencia de fecha 08 de abril de 2022 del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Cereté.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a KLEBER ROMERO EDGAR RAFAEL, quien puede ser ubicado en la CARRERA 1 W No. 28 - 47,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

MIRADOR DEL RIO, MONTERIA, o a los abonados telefónicos No. 3107281886 - 3014027156, email: edgarkleber@hotmail.com, a quien se le dará posesión del cargo en el acto de la diligencia. Por secretaria oficiese.

CUARTO: Désele entrada formal al presente proceso, radíquese en los libros que se llevan en este Despacho y archívese copia de la solicitud y las actuaciones sucesivas en el Sistema Justicia XXI Web, Tyba. Los libros radicadores serán reemplazados por libro Excel en la nube OneDrive.

QUINTO: Por secretaria se deberá garantizar la integridad del expediente en medios digitales, haciendo uso el Sistema Justicia XXI Web, Tyba y almacenamiento en OneDrive.

SEXTO: Cumplido todo lo anterior, devuélvase la actuación a su oficina de origen, previas las desanotaciones del caso.

Finalmente, para garantizar el derecho a defensa y debida comunicación con los sujetos procesales, se indican los canales virtuales, a saber:

Correo electrónico institucional para presentación de **ESCRITOS** es: jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes podrán hacer consulta de **PROCESOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

Las partes podrán hacer consulta de **ESTADOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

Micro sitio en la página web de rama judicial, del Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cotorra>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fc6db24a76c7f5ae248322abb2931519f2330c60af065491e30ecda6db30eb0a

Documento generado en 06/07/2022 08:00:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>